



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Comité de Transparencia

Novena Sesión Extraordinaria

01 de diciembre de 2022

Xalapa, Veracruz



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ**

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:00 horas del día uno de diciembre del dos mil veintidós; reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicada en el quinto piso del edificio sito en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017; los ciudadanos: Mtro. Martín Cáceres Flores, Procurador Fiscal de la SEFIPLAN, en su calidad de Presidente; Mtra. Ana Patricia Pozos García, Subsecretaria de Ingresos; Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros, Subsecretaria de Egresos; Mtro. Eleazar Guerrero Pérez, Subsecretario de Finanzas y Administración; Lic. Vladimir Cruz Acosta, Subsecretario de Planeación y el Dr. Rodolfo Chena Rivas, Coordinador de Asesores del C. Secretario, en su calidad de Vocales del citado Órgano; así como el Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruíz, Jefe de la Unidad de Transparencia en su calidad de Secretario del Órgano; y con fundamento en lo señalado en los artículos 3 fracción IV, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3 fracción IV, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para celebrar la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.**-----

En uso de la voz, el Jefe de la Unidad de Transparencia manifiesta que en atención a la instrucción dada por el titular de la entidad, el Mtro. José Luis Lima Franco, y con fundamento en el artículo 130 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el que se Crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la SEFIPLAN, publicado en Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 158 de fecha 20 de abril de 2017, corresponde a los titulares de: la Procuraduría



Fiscal, la Subsecretaría de Ingresos, la Subsecretaría de Egresos, la Subsecretaría de Finanzas y Administración, la Subsecretaría de Planeación y la Coordinación de Asesores, fungir como Vocales del Comité y al Jefe de la Unidad de Transparencia fungir en calidad de Secretario del mismo. Por lo que, posterior a revisar la Lista de Asistencia, se informa, que existe quorum para poder llevar a cabo la presente sesión.-----

Ahora bien y continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente solicitó al Secretario del Comité el resultado de la convocatoria emitida, a lo que el Secretario informó que se encontraban presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité, por lo que, existe el número de integrantes requeridos por ley, y posterior a revisar la Lista de Asistencia, se informa que existe quórum para poder llevar a cabo la presente sesión.-----

En virtud de lo anterior, se da lectura al orden del día de la presente sesión, consistente en:

- 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum.**
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivados de la solicitud con número de folio 300540222000503.**
- 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Información en la modalidad de Reservada de la documental solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300540222000508.**
- 5. Clausura.**



Se pregunta a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, manifestando los presentes su voto en sentido afirmativo y tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT09-01/01/12/2022 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes el orden del día para la celebración de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum; 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día; 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivados de la solicitud con número de folio 300540222000503, 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Información en la modalidad de Reservada de la documental solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300540222000508 y 5. Clausura.-----

Acto seguido, el Secretario del Comité manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día marcado con el **punto número 3**, señala: **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivados de la solicitud con número de folio 300540222000503.**

En uso de la voz, el Secretario somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia lo solicitado por el Director General de Administración mediante oficio DGA/5054/2022, pues con fundamento en los artículos 44, 100, 104, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción I y X de la Ley de Protección de Datos Personales



en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, también el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y el 20 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información solicitada por el peticionario es información susceptible de ser clasificada como Confidencial, por lo que se somete ante este Comité de Transparencia la valoración y en su caso aprobación de la Clasificación de Información como Confidencial respecto de la información contenida en las **“REPRESENTACIONES IMPRESAS” de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración, compensación (gratificación extraordinaria), correspondientes a un trabajador con las siglas O. A. C. B. del mes de octubre de 2022,** pues de lo antes expuesto es posible advertir que los datos que se pretenden omitir refieren a información que únicamente concierne a su titular, por lo que ésta incide en la intimidad de un individuo identificado o identificable. En este sentido, se exponen las razones, motivos o circunstancias, relativos a la prueba de daño de los datos a eliminar contenidos en la ‘REPRESENTACIONES IMPRESAS’ de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet referidos en los documentos que comprenden dicha entrega de información, testando información considerada como CONFIDENCIAL, que este Sujeto Obligado tiene el deber de proteger; ya que dichas documentales contienen información que actualiza la hipótesis del Secreto Fiscal, de ahí que es necesario clasificarlos, a fin de impedir que cualquier persona pueda tener acceso a dicha información que reflejan en las documentales, ya que sólo corresponde a su titular, y su publicidad no abona en lo absoluto a la rendición de cuentas.-----

Por lo que se somete a consideración de los mismos tal propuesta, manifestando los presentes su aprobación para el presente punto por lo que se emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT09-02/01/12/2022 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por



Internet (CFDI) correspondientes a un trabajador con las siglas O. A. C. B del mes de octubre de 2022, en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración, compensación (gratificación extraordinaria), derivado de la solicitud con número de folio 300540222000503.-

Continuando con el uso de la voz el Secretario del Comité manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día marcado con el **punto número 4**, señala: **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Información en la modalidad de Reservada de la documental solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300540222000508.**

En uso de la voz, el Secretario del Comité indica que respecto del análisis del contenido de la solicitud es que se propone la aprobación para realizar la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE RESERVADA**, solicitud marcada con el número de folio 300540222000508 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se realiza la siguiente interrogante:

"Necesito saber que respuesta ha recaído al oficio 2291/2022 directo al subdirector de registro y control de obligaciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz,, referente al expediente369/2022/III promovido por Lorena Arellano García ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Coatepec, Veracruz... y solicita información la jueza MARTHA LETICIA SANCHEZ REYES A ESA oficina de finanzas sin respuesta aun".(Sic)

En esta inteligencia y siguiendo con el uso de la voz el Secretario señala que, el Director General de Recaudación, L. E. Diego Meléndez Bravo, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos a través de su oficio DGR/10053/2022 manifestó con fundamento en los artículos 44, 100, 104, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, 59, 60, 67, 68, 70, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así



como queda demostrada la prueba del daño ya que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable en perjuicio del debido proceso y aunado a lo anterior encuadra en la hipótesis que se encuentra establecida en el Artículo 68 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que en este momento nos permitimos reproducir:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 68. La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:

...

VI. Afecte los derechos del debido proceso;

...

Por lo anteriormente expuesto el Secretario del Comité comenta que el oficio SRCO/DCV/3447/2022 debe ser clasificado en la modalidad de reservada hasta en tanto no se concluya el procedimiento que da lugar a clasificar la información.

Por lo que se somete a consideración de los mismos tal propuesta, manifestando los presentes su aprobación para el presente punto por lo que se emite por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO CT-EXT09-03/01/12/2022 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN en la modalidad de RESERVADA respecto del oficio SRCO/DCV/3447/2022 documental necesaria para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 300540222000508 de la Plataforma Nacional de Transparencia, hasta que el proceso concluya.



Continuando, con el desarrollo de la sesión, el Secretario del Comité informa al Presidente que se han agotado los asuntos agendados en el orden del día.-----

En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia señala que habiéndose agotado cada uno de los puntos del Orden del Día y no existiendo ningún otro punto a tratar, se da por terminada la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, siendo las 14:00 horas del mismo día que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines administrativos y legales a los que haya lugar.-----

El Presidente

Mtro. Martín Cáceres Flores
Procurador Fiscal

Vocal:

Mtra. Ana Patricia Pozos
García
Subsecretaria de Ingresos

Vocal:

Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros
Subsecretaria de Egresos



Vocal:

Mtro. Eleazar Guerrero
Pérez
Subsecretario de Finanzas
y Administración

Vocal:

Lic. Vladimir Cruz Acosta
Subsecretario de Planeación

Vocal:

Dr. Rodolfo Chena Rivas
Coordinador de Asesores
del C. Secretario

Secretario del Comité:

Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz
Jefe de la Unidad de
Transparencia

HOJA DE FIRMAS DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEFA

Subsecretaría de Finanzas
y Administración

ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Administración

24 de noviembre de 2022, Xalapa, Ver.
Dirección General de Administración
Oficio No. DGA/5054/2022

Asunto:

Respuesta a solicitud de acceso a la
Información pública N° 300540222000503

MTR. JESÚS MIGUEL GÓMEZ RUÍZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



1374

En atención a su Oficio: **UT/1424/2022**, a través del cual remite la Solicitud de Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, registrada con Folio: **300540222000503**, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

En estricta aplicación a lo dispuesto por los artículos 134, de la *Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, respetuosamente pedimos a esa Unidad de Transparencia, informar al interesado, que la información solicitada, se encuentra en el *Comprobante Fiscal Digital "CFDI"* que se expide por la Entidad Pública a la totalidad de trabajadores en cumplimiento a la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, en el que se desglosa el sueldo, salario y demás remuneraciones, sin embargo, es de observarse que en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción X, de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, contiene información relativa a **DATOS PERSONALES**, que este Sujeto Obligado tiene el deber de proteger; que se detallan a continuación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); CURP; Número de Seguridad Social; El número de cuenta bancaria; Información relacionada con decisiones personales del Servidor Público; Número de recibo; Sello del emisor; Sello del SAT; Cadena Original, y Código QR.

Es por tal razón, que respetuosos de lo que disponen los artículos 3 fracción IV, 55, 72, 130 y 131 de la *Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, solicitamos de manera respetuosa, tenga a bien someter ante el **Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, la versión pública de la **'REPRESENTACIÓN IMPRESA' de los CFDI's requeridos**, que fueron elaborados con base en las razones, motivos o circunstancias, relativos a la prueba de daño de los datos a eliminar que se detallan a continuación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la homonimia de una persona vinculado a su nombre, permite identificar la edad de la misma, así como su homoclave (homonimia), que consta de los tres últimos dígitos del RFC que asigna el SAT, es una clave que hace único el RFC de una persona y sirve para evitar claves duplicadas y homónimos, siendo única e irrepetible, por lo que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial. Además, es importante no perder de vista que para obtenerlo es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.), la identidad de una persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. Encuentra aplicación el criterio 19/17 aprobado por el Pleno del INAI, a saber: **"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, único e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial..."**

Clave Única de Registro de Población (CURP). De un individuo, se traduciría en revelar un dato personal y confidencial, en virtud que se integra por datos que únicamente le conciernen a un particular, tales como su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, entre otros, la cual es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es información de carácter confidencial. El referente a aludir en este caso es el Criterio 18/17 aprobado por el Pleno del INAI, a saber: **"Clave Única de Registro de Población (CURP), La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.**

El Número de Seguridad Social. Se asigna a un individuo que adquiere el carácter de derechohabiente o asegurado para efectos de las prestaciones de seguridad social; dicha cédula de afiliación es asignada por la entidad a cada trabajador, para fines de identificación, por lo que constituye un dato confidencial, toda vez que se trata de información que sólo el titular posee con el fin de identificarse para que le sea brindada la atención de servicio médico, por lo que constituye un dato único, exclusivo e intransferible.





SUBSEIN
Subsecretaría de Ingresos

RECAUDACION
Dirección General de
Recaudación

Xalapa, Ver. a 25 de noviembre del 2022
Dirección General de Recaudación
Oficio No. DGR/10053/2022
Asunto: Respuesta al Oficio No. UT/1438/2022

MTRO. JESUS MIGUEL GÓMEZ RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
P R E S E N T E

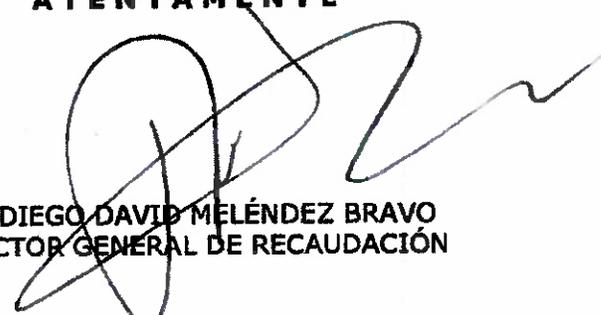
En respuesta a su Oficio No. UT/1438/2022 de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita apoyo a la Mtra. Ana Patricia Pozos García, Subsecretaria de Ingresos, para otorgar una pronta y puntual respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **300540222000508**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita lo siguiente:

"...Necesito saber que respuesta ha recaído al oficio 2291/2022 directo al subdirector de registro y control de obligaciones de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz,, referente al expediente 369/2022/III promovido por Lorena Arellano García ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Coatepec, Veracruz... y solicita información la jueza MARTHA LETICIA SANCHEZ REYES A ESA oficina de finanzas sin respuesta aun..."(Sic)

Al respecto le solicito a Usted, tenga a bien a convocar a sesión de Comité de Transparencia, con el fin de determinar que la presente información se considere como reservada, toda vez que forma parte de un Juicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.E. DIEGO DAVID MELÉNDEZ BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

C.c.p. MTRA. ANA PATRICIA POZOS GARCÍA. - Subsecretaría de ingresos. - Para su conocimiento. - presente

LIC. EFCM/LIC. LGC/JMY

GEO2376898

Av. Xalapa 301, Col. Unidad del Bosque
CP 91017, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 842 1400

